

# PAC

# 2025

# Ayudas y pagos

## GANADERÍA

Importes unitarios provisionales de las ayudas asociadas para explotaciones de vacuno de cebo 2024

## MOVILIZACIONES

Los agricultores vuelven a protestar en Babilafuente: denuncian altos costes y competencia desleal

## INNOGANDO

PAC 2025: Menos Burocracia y Más Ganadería con esta tecnología

## ACTUALIDAD

ASAJA Salamanca organiza un curso sobre Innovación y Tecnología Aplicada al Sector Agropecuario en Villares de la Reina

... y, recuerde, consuma siempre productos salmantinos

# CONTENIDO ESPECIAL PAC 2025

## GANADERÍA

Importes unitarios provisionales de las ayudas asociadas para explotaciones de vacuno de cebo 2024

5

## PAC 2025

Quién puede solicitar la PAC  
Requisitos del Agricultor Activo  
Entidades financieras  
BCAM  
Ecorregímenes  
Ayudas  
Pagos

6

## INNOGANDO

PAC 2025: Menos Burocracia y Más Ganadería con esta tecnología

30

## MOVILIZACIONES

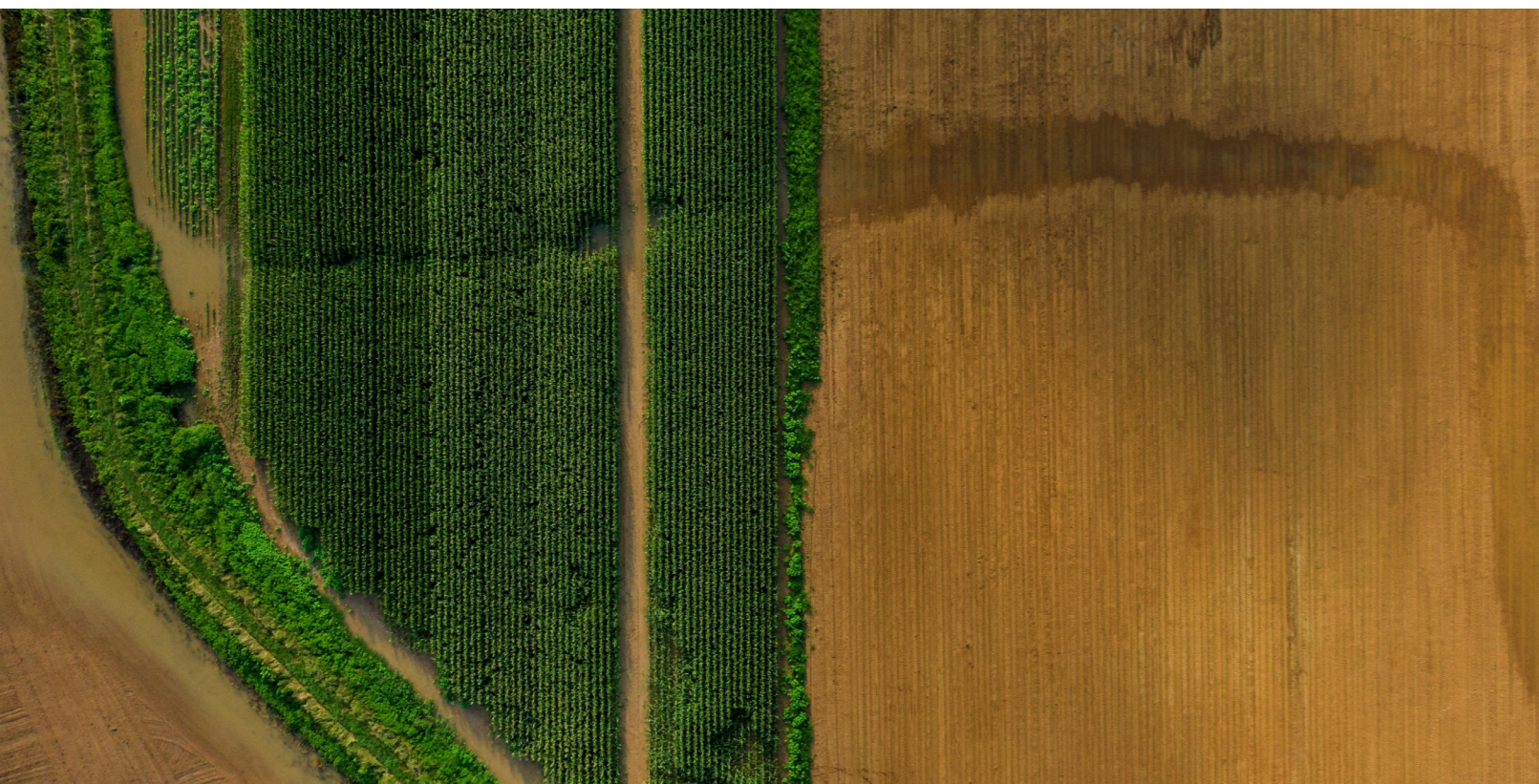
Los agricultores vuelven a protestar en Babilafuente: denuncian altos costes y competencia desleal

32

## ACTUALIDAD

ASAJA Salamanca organiza un curso sobre Innovación y Tecnología Aplicada al Sector Agropecuario en Villares de la Reina

34



## OFICINA CENTRAL

ASAJA SALAMANCA: Camino Estrecho de la Aldehuela, 50 (esquina calle Mariseca)  
37003 Salamanca  
prensa@asajasalamanca.com  
asaja@asajasalamanca.com

## DIRECCIÓN

Juan Luis Delgado Egido

## GERENCIA

Mariano Olea Hernández

## DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Sonia Hernández Hernández

## PUBLICIDAD

Sonia Hernández Hernández

## IMPRESIÓN

Globalia Artes Gráficas

## DEPÓSITO LEGAL

S.478\_2013

## AVISO

Campo Salmantino no comparte ni avala necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados por las personas entrevistadas o colaboradores que son recogidas a título informativo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos de esta revista sin autorización previa por escrito tanto del departamento de Prensa como de la dirección de ASAJA Salamanca.

## COMISIÓN PERMANENTE ASAJA

Presidente: Juan Luis Delgado Egido  
Vicepresidente I: Julián Juanes Fraile  
Vicepresidente II: Raúl del Brío Encinas  
Tesorero: José Antonio Sánchez Sánchez  
Secretario: Juan José Recio Martín  
Gerente: Mariano Olea Hernández

## VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ASAJA

Juan Carlos Mateos Benito  
José Miguel Sánchez Carabias  
Álvaro Sánchez Ramos  
Fermin de Dios Armenteros  
Abelardo Santos Polo  
Celestino Martín Sevillano  
Marta Inés Saludes Zanfaño  
Emilio Hernández Blanco  
José María Sánchez Ávila  
Angel José Calderero Manzano  
Saturnino Benito Peinado  
Álvaro Jorge Tovar  
Demetrio Canete Martín  
Manuel Sánchez Hernández  
Luis Gonzaga García Ballesteros  
Antonio García López  
Arturo Varas Martín  
Isabel Pereña Ruano  
Jesús Martín Toribio  
José María Sánchez Torres  
Héctor Gómez García  
Emilio Galache Sánchez  
Manuel Ullan Conde  
José Luis Rodríguez Martín

## NUESTRAS REDES

@asajasalamanca

@asajasalamanca

@ASAJASalamanca

@ASAJA Salamanca

# La carta del presidente



Juan Luis Delgado Egido

## Pan y circo para los europeos

¿Cuántas veces hemos dicho que nuestros políticos de las últimas décadas han perdido el sentido común y se han dedicado a legislar desde el absurdo, centrándose en políticas baratas pero populistas, dirigidas a una sociedad adormecida entre el fútbol y los realities? Al igual que en la antigua Roma: Pan y circo.

¿Acaso no hemos denunciado innumerables veces, desde el sector agrario, la falta de coherencia en las exigencias impuestas por nuestra Europa? Esa Europa que se jacta de su visión globalista y de liderar políticas para salvar el planeta, con su "Pacto Verde", un marco que condiciona todas las actividades productivas de los europeos, especialmente las agrarias, mientras otorga ventajas a los productores externos.

Estas políticas, que solo responden a una corriente ideológica —respetable como cualquier otra, siempre y cuando no se lleve al extremo en todos los aspectos de la gestión de los territorios y la vida de las personas—, han terminado fortaleciendo ideologías totalmente opuestas. Esto es precisamente lo que ha venido ocurriendo en los últimos tiempos en el viejo continente y en otras partes del planeta.

El cambio político en EE.UU. ha puesto de manifiesto la deriva en la que estábamos inmersos y, aunque a muchos líderes les cueste admitirlo, tendrán que dejarse de bobadas y empezar a centrarse en lo que realmente importa.

Por orden de prioridad, entiendo que la autosuficiencia alimentaria debería ser un objetivo fundamental. Para ello, la Unión Europea debería reorientar su Política Agraria, volviendo a sus inicios, cuando se buscaba garantizar explotaciones agrarias que aseguraran las producciones que la sociedad europea demanda.

El sector agrario está muy mermado; somos pocos los activos que le quedan a Europa. Estamos a pocos meses de que comience el debate sobre el próximo marco financiero y la futura reforma de la PAC. O se corrige radicalmente en esta reforma, o en la próxima será demasiado tarde.

También somos conscientes de que, en este momento, se requiere presupuesto para otras partidas que Europa nunca antes había contemplado, como la defensa. Ha quedado claro —tal como ya ha señalado la administración estadounidense— que ya deberíamos ser lo suficientemente responsables para protegernos por nuestra cuenta y no esperar que sean los americanos quienes defiendan nuestras fronteras.

En este contexto, esperemos que tengan claras las prioridades. Como he dicho en muchas ocasiones: "No jueguen con las cosas del comer". Somos los agricultores quienes garantizamos la alimentación. Si dejamos que esta panda siga desmantelando nuestro sector, los culpables seremos los ciudadanos por permitir que nuestra autonomía quede en manos de inútiles.

## GANADERÍA

# Importes unitarios provisionales de las ayudas asociadas para explotaciones de vacuno de cebo 2024

El FEGA ha publicado los importes unitarios provisionales de las ayudas asociadas para las explotaciones de vacuno de cebo de la campaña 2024: engorde de terneros en la explotación de nacimiento y engorde sostenible de terneros.

Con estos importes unitarios provisionales, se podrá realizar un primer pago de la ayuda asociada correspondiente, que no podrá superar el 90% del total a pagar, siempre y cuando se hayan finalizado los controles administrativos y sobre el terreno. Posteriormente, a partir de la información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales subvencionables para el cobro de las ayudas en abril del próximo año, se establecerá el importe unitario definitivo, con el cual se podrá realizar el segundo pago del saldo de las ayudas al 100%.

### Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento

En la región de España peninsular el importe asciende a **31,017959 €/animal**, un 0,29% superior a los importes definitivos de la campaña 2023, cuando el importe fue de **30,927063 €/animal**.

### Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros (terneros procedentes de explotaciones externas al cebadero).

En el cálculo de los importes unitarios provisionales, se debe tener en cuenta que el importe de la ayuda para los terneros de la región Peninsular será completo para los primeros 600 animales elegibles y el 50% del importe completo para los siguientes animales subvencionables hasta el máximo de 1.417.

Por tanto, los importes provisionales son de **18,404794 €/animal para el Tramo 1** (hasta 600 terneros) y **9,202398 €/animal para el Tramo 2** (de 601 a 1.417 terneros). Ambos importes son inferiores a los definitivos de la campaña 2023, siendo entonces **18,628449 €/animal el importe establecido para el Tramo 1** y **9,314225 €/animal para el Tramo 2**.

GANADERÍA CASASECA, APORTANDO VALOR

Producción animal

Logística

GANADERÍA CASASECA

www.ganaderiacasaseca.com

(+34)923 616 607

Integración Ganadera

# PAC 2025

Quién puede solicitar la PAC

Requisitos del Agricultor Activo

Entidades financieras

BCAM

Ecorrégimenes

Ayudas

Pagos

## ¿Quién puede solicitar la PAC?

Pueden presentar solicitudes de ayudas de la PAC **las personas dadas de alta en el Registro de Explotaciones como titulares de una explotación agraria y que ejercen una actividad agraria** y asume el riesgo empresarial y que no ejerzan como actividad principal ninguna de las actividades excluidas: aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas.

## Requisitos del Agricultor Activo

Podrá adquirir la condición de agricultor activo las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que:

- **Cumplan la definición de agricultor**, es decir, que sean titulares de una explotación agraria situada en España, y que ejerzan una actividad agraria.
- **No realicen una actividad excluida.**
- **Cuando esté afiliado a la seguridad social por el ejercicio de la actividad agraria.**

### PERSONAS FÍSICAS

Deben cumplir al menos una de estas condiciones:

- Figurar en alta en la Seguridad Social por el ejercicio de la actividad agraria a la fecha fin de plazo de modificación de solicitud única.
- El 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente (por causas justificadas pueden tenerse en cuenta los ingresos agrarios de uno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores), considerándose para su comprobación los ingresos brutos.
- Las personas físicas que se incorporan a la actividad deberán cumplirlo en 2025 a más tardar.
- En el caso especial de las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos y

sociedades civiles sin objeto mercantil, se cumple el requisito de agricultor activo cuando al menos uno de los comuneros o socios cumple con los requisitos exigidos a personas físicas.

### PERSONAS JURÍDICAS

Obligatoriamente han de cumplir que el 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. Por su parte, en las cooperativas de trabajo comunitario de la tierra o de explotación en común la condición de activo se considera automáticamente cumplida, al igual que los agricultores que en la PAC del año 2023 hayan percibido menos de cinco mil euros en pagos directos.

## ¿Cuál es el importe mínimo?

El importe mínimo para cobrar la PAC será de **300€**.

## ¿Cuáles son los plazos y los pagos?

La solicitud única puede presentarse hasta el **Miércoles 30 DE ABRIL** inclusive.

## Entidades financieras

ASAJA cuenta con un convenio con las principales entidades financieras para facilitar la tramitación de la PAC, ofreciendo a los agricultores las mejores condiciones y garantías.

- » · Sabadell
- » · Santander
- » · BBVA
- » · CaixaBank
- » · Abanca
- » · Cajamar
- » · Unicaja

# Condicionalidad

## BCAM 6. Cobertura mínima del suelo



### Cultivos herbáceos

En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno que dejen rastrojo o restos de cosecha no se labrará el suelo con volteo ni se realizarán labores profundas entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre. Se permitirá la realización de la práctica de abonado en verde sobre estas superficies, así como la realización de labores verticales tras la cosecha.

### Tierras de barbecho

Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.

## BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo

Se podrá elegir una de las dos siguientes prácticas:



### Rotación de cultivos

De forma anual, al menos el 33% de la superficie de las tierras de cultivo de la explotación presente un cultivo principal diferente con respecto al declarado el año anterior, excepto en el caso de las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua. Todas las parcelas de la explotación agrícola tendrán que cambiar de cultivo al menos una vez cada tres años. Por ello, quienes se acojan a esta práctica en la Solicitud Única 2025 deberán cumplirla durante tres años consecutivos (en 2023, 2024 y 2025, o, en 2025, 2026 y 2027), excepto en el caso de las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua. Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rotación, sin que se puedan utilizar las tierras en barbecho en este caso.

### Diversificación de cultivos. (ACONSEJAMOS ELEGIR ÉSTA)

- a) Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 10 hectáreas e igual o inferior a 30 hectáreas, se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el mayoritario suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.
- b) Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a las 30 hectáreas, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el mayoritario suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 95% de la misma. No obstante, **quedan exentas** del cumplimiento de esta BCAM 7 las explotaciones:
  - a) En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
  - b) En las que más del 75% de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o esté sujeto a una combinación de ambos.
  - c) En las que la superficie de tierra cultivable es inferior o igual a 10 hectáreas.
  - d) Las certificadas de acuerdo en producción ecológica.

## BCAM 8. Mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles



Se suprime la obligación del establecimiento de elementos no productivos, por ello desaparece la obligación de dejar una superficie mínima de superficies y elementos no productivos.

Las demás condiciones relativas al mantenimiento de los elementos del paisaje y la prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves se mantienen.

Se suprime la obligación de no realizar ningún tratamiento agrícola sobre los barbechos durante el período reproductivo de las aves que se extiende entre los meses de abril a junio, ambos incluidos.



**COPASA**

Tu cooperativa,  
Alimentando el FUTURO...



Avda. Juan Pablo II, 130  
923 192 312 - 923 192 317  
copasa@copasa.org  
[www.copasa.org](http://www.copasa.org)



# Ecorregímenes

## P1

### PASTOREO EXTENSIVO

Se deberá realizar un aprovechamiento a diente con los animales propios.  
 Identificar cada parcela de pasto con el CEA que la aprovecha, ya sea de pasto o principal.  
 Realizar aprovechamiento durante mínimo 120 días, identificando fechas de pastoreo según CEA principal.  
 Cumplir carga ganadera en pastos mediterráneos de 0,1-1,2 UGM/ha y en pastos húmedos 0,2-2 UGM/ha.

## P3

### ECORRÉGIMEN DE ROTACIÓN (Se calcula por separado secano de regadío)

Rotar respecto a 2024 al menos un 50% de la superficie acogida a este ecoregimen.  
 Sembrar un 10 % de especies mejorantes (leguminosas y oleaginosas) de los cuales mínimo un 5 % tienen que ser leguminosas.  
 Se rebaja al 2,5% el porcentaje mínimo exigido de leguminosas en zonas de SECANO áridas como son en la provincia de Salamanca las comarcas de Salamanca y Peñaranda de Bracamonte. En la provincia de Ávila, Arévalo-Madrigal. En la provincia de Valladolid, la comarca Sur y en la provincia de Zamora, la comarca de Duero Bajo.  
 Se elimina el porcentaje máximo de barbecho.

## P4

### ECORRÉGIMEN DE SIEMBRA DIRECTA (Se calcula por separado secano de regadío)

Sembrar en siembra directa sin realizar labores de arado manteniendo el rastrojo en al menos el 40 % de la superficie acogida a este ecoregimen y rotar dicha superficie. Se establece un complemento adicional de 25 €/ha por llevar a cabo esta práctica en años consecutivos sobre la misma superficie.  
 En las comarcas de Salamanca y Peñaranda, por plaga de topillos se podrá dar pase de cultivador, chisel o grada de discos sin volteo, siempre y cuando se cumpla con la obligación de mantener el rastrojo sobre el suelo, de manera que este esté cubierto durante todo el año. El laboreo tendrá lugar tras la cosecha 2024 por lo que tendrá efectos en la campaña 2025.

## P5

### ECORRÉGIMEN ESPACIOS PARA LA BIODIVERSIDAD (Se calcula por separado secano de regadío)

Dejar un 7 % de superficie acogida a este ecoregimen de secano a espacios de biodiversidad y un 4 % de la superficie de regadío. Se puede pasar lo que corresponde a regadío a secano y viceversa. Las zonas de no cosechado de cereal, oleaginosas y leguminosas (grano), son también espacios para la biodiversidad.

# Importes provisionales 90 % (€/ha) de ecorregímenes para pagos PAC 2024

ECORREGIMEN	IMPORTE PROVISIONAL PARA ANTICIPO 90 % OCTUBRE 2024 (€/HA)
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad, pastos húmedos	PRIMERAS 65 HAS = 44,30 €/HA A PARTIR DE 65 HAS = 43,58 €/HA
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad, pastos mediterráneos	PRIMERAS 95 HAS = 29,18 €/HA A PARTIR DE 95 HAS = 27,23 €/HA
Rotaciones y siembra directa en secano húmedo	PRIMERAS 30 HAS = 64,92 €/HA * A PARTIR DE 30 HAS = 46,10 €/HA *
Rotaciones y siembra directa en secano	PRIMERAS 70 HAS = 45,94 €/HA * A PARTIR DE 70 HAS = 41,11 €/HA *
Rotaciones y siembra directa en regadío	PRIMERAS 25 HAS = 142,06 €/HA * A PARTIR DE 25 HAS = 99,44 €/HA*
Espacios de biodiversidad	39,48 €/HA

\*Sumar complemento de 25 €/ha en caso de siembra directa plurianual.




SEGOVIA	ÁVILA	SALAMANCA
Ctra. Tabanera, 18 Mozoncillo T 921 577 327	Pradillo, 7 La Lastrilla T 921 434 269	C/ Madrigal de las Altas Torres, 47 · Arévalo Villares de la Reina T 920 302 419

info@tallereszubiaga.es | tallereszubiaga.es | CONCESIONARIO OFICIAL:











# NeoGiANT

NeoGiANT ofrece una solución innovadora basada en las potentes actividades antimicrobianas y antioxidantes naturales conocidas de los extractos de orujo de uva, debido a su arsenal de fitoquímicos. Se identificarán moléculas bioactivas adecuadas a partir de orujo de uva blanca, con una validación de sus beneficios (por ejemplo, antimicrobianos, antioxidantes) y se recuperarán para hacer coincidir su abastecimiento y procesamiento sostenibles con un uso eficiente y rentable en la producción animal.

Los extractos naturales producidos en el marco del proyecto NeoGiANT satisfacen estas demandas. Estos extractos se producirán como alternativa a los compuestos sintéticos con capacidad antimicrobiana y antioxidante. Los productos NeoGiANT se basan en 3 pilares:



El uso de fuentes locales de biomasa

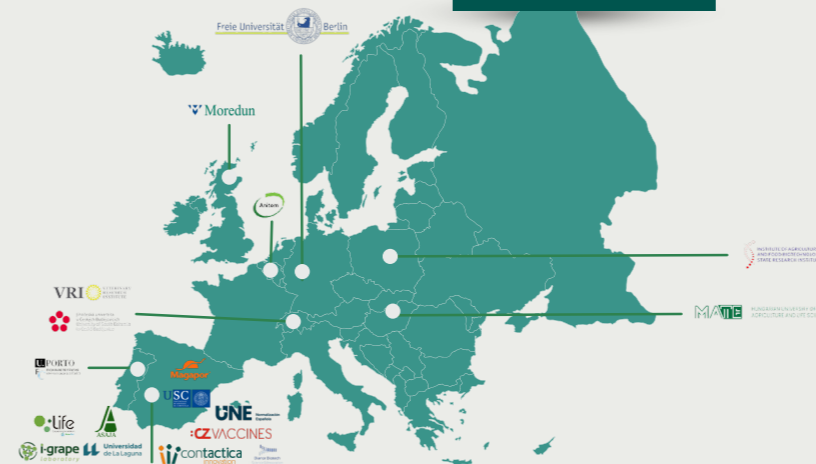


Ingredientes funcionales obtenidos en sistemas de producción sostenibles de economía circular.



Producción rentable, eficiente y sostenible

## CONSORCIO



## OBJETIVOS

- ▶ Validar un proceso de extracción innovador para obtener compuestos bioactivos a partir de residuos de orujo de uva blanca.
- ▶ Demostrar las actividades antioxidante y antimicrobiana del extracto y de las formulaciones.
- ▶ Validar a nivel precomercial piensos con capacidades eubióticas naturales.
- ▶ Validar un tratamiento de la infección bovina a base de extractos naturales
- ▶ Validar compuestos antimicrobianos naturales para tratar infecciones en enfermedades porcinas y piscícolas
- ▶ Reducir la dependencia de los antibióticos en la inseminación artificial (IA) de animales de granja.
- ▶ Demostrar la viabilidad medioambiental y económica del proceso de extracción de NeoGiANT mediante la realización de una LSCA.

## SUÍGUENOS



NeoGiANT H2020 project @NeoGiANT\_H2020 @NeoGiANT\_H2020



Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizon 2020 de la Unión Europea bajo el acuerdo de subvención n.º 101036768.

# Ayuda básica a la renta

Tendrán derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad los agricultores que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de ayuda básica a la renta que serán activados en superficies de la misma región a la que pertenezcan esos derechos.

Los derechos definitivos se establecerán antes del 1 de abril de 2025. Así pues, en esta PAC 2025 habrá que solicitar ayuda por todos los derechos y no habrá opción de rotarlos. Si un agricultor con derechos de pago no los activa durante dos años consecutivos, pasarán a la reserva nacional. Si son derechos de ayuda básica a la renta procedentes de la reserva nacional, tanto nuevos como otros cuyos importes hayan aumentado hasta el valor medio regional, retornarán de nuevo a la reserva nacional si no son activados en cada una de las cinco primeras campañas (es decir, la campaña de asignación y las cuatro siguientes).

Cuando el importe de la ayuda básica a la renta supere los 60.000 euros, se aplicará una reducción en la cantidad que sobrepase esta cifra, con arreglo a los siguientes porcentajes por tramos:

- Reducción del 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 74.999 euros
- Reducción del 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 89.999 euros

- Reducción del 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 99.999 euros
- Reducción del 100% para importes de ayuda básica a la renta de 100.000 euros en adelante.

Antes de aplicar estas reducciones se restarán los costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor es de 200.000 euros.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones de titularidad compartida se calcularán y aplicarán estos baremos a cada uno de los socios.

## Cesiones de derechos

Se presentará la comunicación de la cesión de los derechos de ayuda básica a la renta y la relación de los derechos objeto de la cesión, además, se debe aportar la documentación que se indica en el siguiente cuadro para cada tipo de cesión. Asimismo, en dicho cuadro se indica el porcentaje de retención (peaje) que lleva asociado cada tipo de cesión.

Código	Tipo de cesión	%Peaje	Documentación
V1	Venta de derechos sin tierra	30	
V2	Venta de derechos sin tierra, cesión de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 €.	0	
V3	Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria.	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios.
V4-a	Venta de derechos con tierra.	0	-Contrato público o privado liquidado de impuestos entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de venta.
V4-b	Cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito.	0	-Acuerdo tripartito entre arrendatarios y propietario de tierras. -Nuevo contrato de venta o de arrendamiento realizado entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de la transferencia por acuerdo tripartito (las parcelas que deja de arrendar el cedente de los derechos deben ser las mismas que arrienda el cesionario).
V4-c	Cesión definitiva de derechos en las que el cedente tuviese una explotación ganadera con una concesión de pastos comunales en la campaña anterior y el cesionario tenga una nueva concesión de pastos por parte de la misma entidad gestora.	0	- Relación de parcelas SIGPAC objeto de adjudicación por la entidad gestora. -Documento de concesión de pastos comunales y relación de parcelas SIGPAC que han sido objeto de concesión en el pasto comunal.
V4-d	Cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras.	0	-Documento de finalización de arrendamiento o finalización anticipada de arrendamiento. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de la finalización del arrendamiento.
V4-e	Heredero que cede definitivamente los derechos con arrendamiento o venta de tierras	0	-Contrato de arrendamiento o venta liquidado de impuestos formalizado entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Cesión definitiva de derechos de ayuda básica a la renta por herencia y venta tras fallecimiento del titular de los mismos (anexo 25).
V4-f	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierra	0	-Contrato de permuta de tierras liquidado de impuestos en tierras de la misma región
V5	Venta de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente, o haya aumentado la del cesionario, a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán venderse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)venta de tierras	0	
V6	Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	-En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 23).
AS	Arrendamiento de derechos sin tierra. En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año.	30	-En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año.
AR	Arrendamiento de derechos con tierra.	0	-Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. - Relación de parcelas SIGPAC objeto de arrendamiento. - Declaración expresa del cesionario de incluir en la solicitud única anual las parcelas hasta el fin del contrato. - En caso de prórroga del AR se presentará una declaración responsable de continuación del arrendamiento de tierras y derechos, firmada por arrendador y arrendatario.
AC	Arrendamiento de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán arrendarse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	
AJ	Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 23).
AA	Finalización anticipada de un contrato de arrendamiento	0	Documento firmado por arrendador y arrendatario de finalización de un contrato de arrendamiento presentado como cesión en años anteriores.
HE	Herencias, legados y usufructos de derechos de ayuda básica a la renta.	0	Documento público de herencia o acuerdos acreditados entre los herederos sobre reparto de derechos
HA	Transmisiones inter-vivos de derechos de ayuda básica a la renta: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiar de hasta tercer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad permanente del cedente	0	Documentos públicos que acrediten la herencia anticipada.
CD	Cambios del régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleven una modificación de su NIF (denominación jurídica)	0	- Documentos públicos que acrediten el cambio de denominación. - En el caso de explotaciones de titularidad compartida o cesiones entre cónyuges documentos que acrediten la cesión.
FU	Fusiones a agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales.	0	Documentos públicos que acrediten la fusión
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquellas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	0	- Documentos públicos que acrediten la escisión.
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.	100	



# Pago para jóvenes

Tendrán derecho a percibir esta ayuda aquellos agricultores con derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad que además cumplan estos requisitos en la fecha de fin de plazo de modificación de la solicitud única:

## PERSONAS FÍSICAS

- No haber cumplido aún los 41 años en el año natural de la primera solicitud
- Acreditar la formación o la capacitación adecuada en el ámbito agrario, con un mínimo de 150 horas lectivas.
- Haberse incorporado recientemente; es decir, en el mismo año de la primera presentación de su solicitud única o en los cinco años anteriores y por primera vez en toda su vida laboral.
- Figurar de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.

## PERSONAS JURÍDICAS

- El responsable de la explotación debe ser una persona física o grupo de personas físicas que cumpla con los mismos requisitos exigidos a una persona física.
- Además ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica, con potestad de decisión dentro de ella (la suma de su participación en el capital social de la persona jurídica es igual o superior a la del socio con mayor participación) y con participación en la junta rectora u órgano de gobierno, con poder de voto igual o superior al del socio con más porcentaje.

## CUANTÍA

Se concederá un pago anual por hectárea subvencionable durante cinco años desde la primera solicitud, hasta un máximo de cien hectáreas, por un importe igual al valor medio regional de la región donde se ubique la superficie de la explotación. En las cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, sociedades agrarias de transformación y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el límite de las cien hectáreas se calcula y se aplica individualmente a cada miembro joven que conformen dichas entidades. Si el beneficiario de esta ayuda complementaria es una mujer, el importe se incrementa en un 15 %.

# Ayuda redistributiva

La ayuda redistributiva es un pago complementario a la ayuda básica, concedido a las primeras hectáreas de cada explotación según la región de ayuda básica a la renta a la que pertenezcan. Para poder acceder a esta ayuda, los agricultores deben tener derechos. Sin embargo, el importe a percibir es independiente del número, ya que se percibirá en función de las primeras hectáreas subvencionables de su explotación y en función de unos importes unitarios que serán los mismos para todas las hectáreas que se beneficien de esta ayuda en función de la región ABRS y el tramos de superficie. Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se realizará el cálculo más favorable de las primeras hectáreas de la explotación que corresponde a cada región atendiendo a:

- Criterios de proporcionalidad en función de la superficie declarada en cada región, con respecto a la superficie total de la explotación.
- Criterio de priorizar las regiones de mayor importe planificado.

En las cooperativas de trabajo asociado y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades

agrarias de transformación y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida, el cálculo de la ayuda se podrá calcular y aplicar individualmente a cada socio.

ORIENTACIÓN	REGIÓN	UMBRAL Tramo 1 (%ha T1)	AYUDA T1 €/ha	UMBRAL Tramo 2 (%ha T2)	AYUDA T2 €/ha
CULTIVO DE SECANO	01	11,92	16,38	76,61	32,77
CULTIVO DE SECANO	02	10,83	19,64	71,66	39,28
CULTIVO DE REGADÍO	06	5,27	31,76	55,07	63,54
CULTIVO DE REGADÍO	07	4,91	41,34	45,79	82,71
CULTIVO DE REGADÍO	08	3,78	50,64	30,25	101,34
CULTIVOS PERMANENTES	11	2,61	19,80	17,68	39,62
CULTIVOS PERMANENTES	16	2,96	14,37	94,62	28,76

**NUEVO MUSSO SPORTS**  
desde 22.200€

**LA VIDA ES DURA DISFRÚTALA!**

www.kgm.com.es | Autoreparaciones Salamanca, S.L. Calle, Calzada de Toro, 74. Pol.Ind. Los Villares. Tel. 923203333

Consumo combinado: 8,58-9,04 l/100 km. Emisiones combinadas CO<sub>2</sub> (WLTP): 225-237 g/km. \*Precio para Profesionales (sin IVA) KGM Musso Sports D22 DTR 4x4 PRO válido en Península y Baleares. Incluye transporte y descuentos (comercial y de financiación). Precio al contado 39.325€. Precio financiando 22.200€. Entrada 2.531,79€. Plazo 48 meses. 1 cuota de 136,38€, 46 cuotas de 148,00€ y 1 cuota de 19.092,29€. Tipo Deudor Fijo 8,25%. T.A.E. 9,92% (la T.A.E. así como la primera cuota, podrán variar ligeramente en función del día de la Firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas). Comisión de Apertura (3,95%) 776,89€ al contado. Intereses 6.368,46€. Coste Total del Crédito 19.668,21€. Coste Total del Crédito 7.145,35€. Importe Total Adeudado 26.813,56€. Precio Total a Plazos 29.345,35€, siendo el día de contratación el 09/02/25 y primer pago el 02/03/25. Oferta válida hasta el 31/03/25. Sistema de amortización Frances. Financiación sujeta a estudio y aprobación por Santander Consumer Finance, S.A. Impuesto de matriculación calculado al tipo general según tramos impositivos del 0% - 4,75% - 9,75% - 14,75% en función de las emisiones de CO<sub>2</sub>. Estos tramos impositivos pueden variar según CC.LL.

# Ayudas en zonas con limitaciones naturales o específicas

Para obtener estas ayudas deben cumplirse los requisitos siguientes:

- En el IRPF de 2024 al menos el 50 % de su renta total proceda de la actividad agraria. Este requisito podrá comprobarse realizando la media de las rentas fiscalmente declaradas durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el ejercicio fiscal 2024, y siempre que en este último la renta agraria sea distinta de cero.

- Estar afiliado a la Seguridad Social por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2024.

- En caso de agricultores jóvenes instalados por primera vez, se consideran cumplidos los requisitos anteriores presentando el alta en Hacienda (036 ó 037) y el alta en la Seguridad Social será anterior al fin del plazo de la solicitud PAC.

- Los miembros de sociedades percibirán la ayuda en base a su porcentaje de participación.

- En caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación, o hayan constituido una explotación de titularidad compartida.

- La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas dentro de Castilla y León.

- La superficie mínima es de tres hectáreas.

- Para el cálculo de la ayuda se considera la superficie de cultivos, así como la superficie de pastos que es aprovechada por animales de la explotación.

# Solicitud de derechos a la reserva nacional

La solicitud de derechos a la reserva nacional se asignará no más tarde del 28 de febrero de 2025. Pueden ser beneficiarios los agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o acto administrativo firme. También los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola, y que cumplan los siguientes requisitos:

## PERSONAS JURÍDICAS

En personas jurídicas o grupos de personas físicas se considera «joven agricultor» si:

- Cumple con los requisitos exigidos a las personas físicas.
- Ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica (es decir, tiene la potestad de decisión de la persona jurídica, por lo que su participación en el capital social debe ser igual o superior a la del socio con mayor participación).
- Forma parte de la junta rectora o el órgano de gobierno de la persona jurídica, y debe disponer al menos de tanto poder de voto como el del socio con mayor porcentaje.

Los **derechos asignados** por la reserva nacional no podrán ser cedidos en ninguna de las cinco primeras campañas, salvo sucesiones inter vivos o mortis causa, así como por cambios de denominación o del estatuto jurídico, retornando a ella si no son utilizados.

## PERSONAS FÍSICAS

- Edad del joven agricultor: no alcanzarlos 41 años en el año natural de su primera solicitud (si es nuevo agricultor, no hay límite de edad).
- Acreditar formación o capacitación adecuada en el ámbito agrario (al menos, 150 horas lectivas).
- Reciente incorporación (es decir, en el mismo año de la primera presentación de solicitud única; o bien dentro de los cinco años anteriores a tal solicitud, y por primera vez en su vida laboral).
- Alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.



## SERVICIO DE INFORMACIÓN POR WHATSAPP

Recibe todas las noticias y comunicaciones



# 620 482 191

También puedes encontrarnos en:

[www.asajasalamanca.com](http://www.asajasalamanca.com)



# Ayudas agroambiente y clima

## AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS SECANO/HUMEDALES

La superficie elegible será de cultivos herbáceos de secano y ubicada en zonas de especial protección para las aves (ZEPA) del territorio de la Comunidad de Castilla y León. La explotación del titular deberá estar ubicada al menos un 75% en el ámbito geográfico de las ZEPA de Castilla y León, y la superficie de regadío no podrá ser superior al 20% del total de la superficie de la explotación. Compromisos medioambientales y climáticos:

Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a cultivos de leguminosas; en el caso de la ZEPA de Villafáfila deberá ser cultivo de alfalfa.

Destinar al menos un 30% de la superficie de contrato a cultivos de cereales.

Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a barbechos.

Incrementar la dosis de siembra de cereales en un 20%: las dosis de siembra realizadas en las parcelas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena, triticale y otros cereales.

Retraso de la recolección de cereales acogidos a la ayuda hasta la fecha establecida en calendario recogido en el anexo IV.

### IMPORTES

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada de secano ubicada en ZEPA previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 90 hectáreas se consideran al 100%
- las siguientes 90 hectáreas 30%
- el resto de hectáreas, al 15%.

Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un 10% de la superficie del contrato, que se mantendrán fijos durante el contrato plurianual. en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de 500 metros de núcleos urbanos y de más de 250 metros de vías de comunicación.



## APICULTURA PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD

Disponer de un mínimo de 150 colmenas debidamente inscritas a 1 de enero del año de la solicitud de pago anual en los registros ganaderos oficiales.

No superar las 100 colmenas por asentamiento.

Mantener los asentamientos al menos 5 meses consecutivos en Castilla y León, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre. A estos efectos se deberán mantener las colmenas de cada asentamiento sin posibilidad de variar su número, así como se deberán comunicar todos los movimientos de ubicación de los asentamientos acogidos a la intervención en el caso de producirse movimientos en cualquier momento del año con origen y/o destino en territorio de Castilla y León.

Cumplir las siguientes condiciones de distancias entre asentamientos acogidos a la intervención y respecto a otros asentamientos también acogidos de otros titulares:

- Los asentamientos de 50 colmenas o más deberán estar

ubicados a más de 1000 metros de otros asentamientos. • Los asentamientos de 49 o menos colmenas deberán estar ubicados a más de 750 metros de otros asentamientos.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda, correspondiente al cumplimiento de los compromisos medioambientales y climáticos en una relación de 2 hectáreas por colmena, es de 11 euros por hectárea (es decir, 22 euros por colmena acogida a la ayuda).

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por el número de colmenas validadas de cada uno de los asentamientos, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 150 colmenas se consideran al 100%.
- las siguientes 150 colmenas, al 60%.
- el resto de colmenas, al 30%.

## CULTIVOS PERMANENTES EN PAISAJES SINGURALES

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrán una dimensión mínima.

Realizar un inventario al inicio del contrato en el que se detallen las parcelas, la ubicación de los pies de los cultivos permanentes objeto de ayuda.

Mantener los cultivos de almendro, vid, olivo, castaño y/o higuera en adecuado estado de desarrollo.

Mantener en adecuado estado de conservación los elementos singulares que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas.

### IMPORTES

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

## APROVECHAMIENTO FORRAJERO EXTENSIVO MEDIANTE PASTOREO CON GANADO OVINO O CAPRINO

Para cada año del contrato plurianual, se deberán cumplir los siguientes compromisos:

Realizar un aprovechamiento efectivo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común mediante pastoreo con animales de la propia explotación.

Extensificar las prácticas ganaderas mediante un adecuado manejo de lotes de rebaño de tal forma que se cumpla que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2. Teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 35 euros por hectárea de superficie de pastos y rastrojeras.

El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras. Teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada tras el citado ajuste a animales previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

## MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Se consideran elegibles para esta ayuda los animales en peligro de extinción que se recogen en el anexo VI.

Los animales deberán estar debidamente inscritos en registros ganaderos oficiales y en el libro de registro genealógico de la raza que se trate.

La persona titular del contrato deberá notificar las bajas y sustituciones de animales acogidos a la ayuda anual que sucedan en su explotación.

Al final del período plurianual del contrato, la persona titular deberá seguir manteniendo al menos el mismo número de animales que figura en el contrato; en caso

contrario no percibirá el importe de ayuda anual de ese último año.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 140 euros por UGM de animales reproductores acogidos a la ayuda, la prima se verá incrementada un 20% adicional en el último año de contrato en el caso de que la persona titular haya aumentado el número de animales acogido a la ayuda en al menos el 20% respecto a los que figuran en el contrato.

## CULTIVOS AGROINDUSTRIALES SOSTENIBLES

No repetir el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.

Incluir en el plan anual de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas o crucíferas en una superficie equivalente al 20% de la del contrato.

Incluir en el plan anual de la explotación cultivos de regadío diferentes de la remolacha en un porcentaje de al menos el 20% respecto a la superficie de regadío de la explotación.

Incorporar al suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha como acción de captura del CO<sub>2</sub> atmosférico, a más tardar un mes desde que se produce el momento de arranque o recolección.

Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de

servicios técnicos agronómicos competentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

Establecer un sistema de gestión de fertilizantes de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción significativa de aportes cada año de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos 15% o que se justifique la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 500 euros por ha de remolacha azucarera. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada de remolacha azucarera, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 40 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 40 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

## INTRODUCCIÓN DE CULTIVOS MINOTIRARIOS

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrán una dimensión mínima de 0,10 ha.

Implantar los cultivos de aromáticas, frutos de cáscara y cultivos micorrizados con trufa; se considerará también como implantación, la renovación o sustitución de dichos cultivos, e incluso los cultivos elegibles.

Mantener al final del contrato el cultivo de aromáticas, frutos de cáscara y de cultivos micorrizados con trufa.

En el caso de los cultivos de aromáticas, dejar sin cosechar cada año hasta el 1 de septiembre al menos el 5% y no más del 10% de la superficie de contrato; sin cosechar deberá estar ubicada en diferentes ubicaciones cada año.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda para cultivos aromáticos es de 150 euros por ha de superficie acogida a la ayuda; para frutos de cáscara es de 200 euros por ha de superficie acogida a la ayuda; cultivos micorrizados con trufa es de 250 euros por ha de superficie acogida a la ayuda. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.

## AGRICULTURA ECOLÓGICA

Para cada campaña agrícola del contrato plurianual se deberán tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que conste el número de hectáreas acogidas a esta intervención medioambiental y climática, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos. Acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica de contrato. Si se superara la superficie de contrato, se ajustará la superficie con derecho a pago a dicha superficie de contrato.

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato

Superficie mínima por grupo de cultivo: • Cultivos herbáceos de secano: 5,00 hectáreas, • Cultivos herbáceos de regadío: 2,00 hectáreas, • Cultivos hortícolas al aire libre: 0,25 hectáreas, • Cultivos hortícolas bajo plástico: 0,25 hectáreas, • Olivar: 1,00 hectáreas, • Viñedo: 1,00 hectáreas, • Frutales de secano: 1,00 hectáreas, • Frutales de pepita, en regadío: 0,50 hectáreas, • Frutales de hueso, en regadío: 0,50 hectáreas, • Superficie forrajera (pastos permanentes): 5,00 hectáreas.

Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agronómicos competentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

Realizar prácticas y métodos de agricultura ecológica en las superficies objeto de ayuda; para ello deberán estar sometidas a control de la autoridad de control y/o organismos de control debidamente autorizados a más tardar el 30 de septiembre anterior al año de cada solicitud de pago anual de la ayuda.

No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.

Acreditar la certificación de la producción ecológica, una vez superado el período

de conversión.

Acreditar formación, en el caso de personas titulares nuevas acogidas a conversión. A estos efectos se considerará cumplido este compromiso cuando se realice una formación consistente en al menos 20 horas de duración e impartida por entidades u organizaciones relacionadas con la agricultura ecológica.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda a aplicar dependerá del cultivo realizado y de si la explotación de la persona beneficiaria se encuentra en período de conversión o no. Se considerará que una explotación está en período de conversión y por lo tanto le serán de aplicación las primas incrementadas en un 20%, cuando todas las parcelas por las que solicita incorporarse a la ayuda de agricultura ecológica han estado inscritas por primera vez en la autoridad de control y/o organismos de control debidamente autorizados con posterioridad al 1 de enero del año anterior al primer año de solicitud del pago anual de la ayuda y cuando la persona titular de la explotación no haya suscrito contratos de agricultura ecológica en períodos de programación anteriores.

A los cultivos herbáceos y pastos se les considerará un período de conversión de 2 años y a los cultivos perennes, de 3 años. El importe unitario de la ayuda para el período de conversión y según el tipo de cultivo, es el siguiente:

- Cultivos herbáceos de secano: 250,80 euros por hectárea.
- Cultivos herbáceos de regadío: 330,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas al aire libre: 420,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas bajo plástico: 600,00 euros por hectárea.
- Olivar: 369,60 euros por hectárea.
- Viñedo: 316,80 euros por hectárea.
- Frutales de secano: 231,00 euros por hectárea.
- Frutales de pepita, en regadío 396,00 euros por hectárea.
- Frutales de hueso, en regadío 501,60 euros por hectárea,
- Superficies forrajeras (pastos permanentes) 158,40 euros por hectárea.

A las anteriores primas se les aplicará el siguiente factor: – 1,20 en el caso de titulares de contratos que tengan la totalidad de la superficie de su explotación en producción ecológica.

Una vez superado el período de conversión antes indicado para cada uno de los tipos de cultivo, se aplicarán los siguientes importes unitarios según el tipo de cultivo:

- Cultivos herbáceos de secano 209,00 euros por hectárea.
- Cultivos herbáceos de regadío 275,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas al aire libre 350,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas bajo plástico 500,00 euros por hectárea.
- Olivar 308,00 euros por hectárea.
- Viñedo 264,00 euros por hectárea.
- Frutales de secano 192,50 euros por hectárea,
- Frutales de pepita, en regadío 330,00 euros por hectárea,
- Frutales de hueso, en regadío 418,00 euros por hectárea,
- Superficies forrajeras (pastos permanentes) 132,00 euros por hectárea

A las anteriores primas se les aplicarán los siguientes factores:

- 1,20 en el caso de titulares de contratos que tengan la totalidad de la superficie de su explotación en producción ecológica.
- 0,80 en el caso de titulares que hayan suscrito un contrato de agricultura ecológica previo al vigente.
- 0,60 en el caso de titulares que hayan suscrito dos o más contratos de agricultura ecológica previos al vigente.

En el caso de las superficies forrajeras de pastos permanentes, serán consideradas como tales para esta ayuda aquellas que se destinan a la alimentación del ganado ecológico de la explotación.

- el número de hectáreas de la superficie validada de pastos permanentes.
- el número de UGM correspondiente a los animales

ecológicos de la explotación de las especies bovina, ovina, caprina, porcina o equinas, que aprovechan la superficie forrajera.

### IMPORTES

El importe anual de la ayuda para cada tipo de cultivo se calculará multiplicando el importe unitario determinado con las anteriores consideraciones por la superficie validada de cada cultivo ecológico

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.

## SUPERFICIES FORRAJERAS PASTABLES Y APOYO A LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE PASTOREO TRASHUMANTE

Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación de las especies bovina, ovina, caprina o equina, durante al menos seis meses al año.

Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima: 0,75 UGM por hectárea o 1,50 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona; y de carga ganadera mínima: 0,20 UGM por hectárea; ambos límites para el conjunto de su explotación, tal y como se recoge en el anexo II. Asimismo, para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

Establecer zonas de secuestro temporal de pastoreo, consistente en dejar sin pastorear cada año al menos un 20% de la superficie de contrato durante tres meses y con carácter rotacional, debiendo indicar cada año en la solicitud de pago anual las parcelas afectadas por este compromiso.

No utilizar como desparasitante de los animales que aprovechan los pastos aquellos productos que contengan ivermectina, excepto en aquellos casos en los que sea estrictamente necesaria por prescripción veterinaria debidamente justificada mediante informe sobre la imposibilidad de disponer de otra alternativa viable.

Se realizarán al menos tres de las siguientes acciones en las superficies de pastos acogidas a la ayuda:

- Habilitar mecanismos en los bebederos que impidan ahogamiento de aves. Este compromiso se realizará en el primer año del contrato plurianual y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá disponer de pruebas fotográficas de la ausencia de estos mecanismos, así como de la posterior

implantación de estos.

- Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras que haya presente en las parcelas de pastos (como por ejemplo *Ailanthus* sp., *Cortaderia* sp., o cualquier otra que aparezca en el Catálogo Español de Especies Invasoras-Flora). Este compromiso se realizará en el primer año del contrato y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la presencia de la especie invasora, así como de la posterior eliminación.

- Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas regulado por la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León, en el primer o segundo año de contrato.

- Plantar árboles en superficies desarboladas o con arbolado inferior a 60 pies por hectárea, en al menos un número de 10 árboles por hectárea, con especies adecuadas a la zona geográfica, siendo recomendable en este

sentido las especies incluidas en los cuadernos de zona que edita la autoridad ambiental de la JCYL para los trabajos de forestación.

- Convertir las alambradas presentes en la explotación en setos verdes, mediante la implantación de pantallas arbustivas en al menos 25 metros lineales por cada año de contrato. Este compromiso se podrá cumplir en uno o varios años de tal manera que al finalizar el contrato se haya cumplido la anterior relación. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la alambrada antes y después de la conversión en seto verde.

- Regenerar los pastos mediante resiembras anuales con especies pratenses en al menos el 5% de la superficie de contrato, de tal forma que al final del período de contrato se consiga haber resembrado un 25% de la superficie de contrato.

- En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de trashumancia (cualquier superficie de pastos permanentes de su explotación) estarán ubicadas como mínimo a 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, deberán ser aprovechadas durante un período mínimo de tres meses seguidos y por al menos un número de UGM de animales reproductores proporcional al número de hectáreas de esas parcelas

respecto a las del contrato. Este compromiso tiene carácter anual siendo necesario, por tanto, justificar el desplazamiento cada año que se solicite. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

- En el caso de compra de mastines, se deberá cumplir el mantener un número de mastines proporcional al tamaño de su explotación (en una relación de al menos uno por cada treinta UGM y un mínimo de dos a partir de veinte

UGM; teniendo en cuenta para dicho cálculo el número total de UGM de las explotaciones ganaderas válidas para esta ayuda) durante el período de contrato. Este compromiso supone realizar adquisición de animales para protección del ganado, así como mantener dichos animales hasta el final del contrato. A estos efectos se considerarán elegibles las razas de mastín español o leonés y el mastín del pirineo. Este compromiso deberá cumplirse el primer o segundo año de compromiso y mantenerse hasta el último año del contrato. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

### IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 50 euros por hectárea de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20% y si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%. En el caso de realizar prácticas de protección del ganado, el importe unitario de la prima indicado en el primer párrafo se incrementará asimismo un 20%. El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores por hectárea de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud. Para el cálculo de las

UGM se utilizará la tabla del anexo III. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario -con el incremento si es el caso por el cumplimiento de compromisos voluntarios- por la superficie validada tras el citado ajuste a UGM, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.



# Pagos asociados a la agricultura



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL REVISADO (€/ha)
Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	• Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	77,915067
	• Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	90,381478
	• Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	61,083066
	• Producción del resto de leguminosas. Región Insular	70,856357
	• Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	120,000000
	• Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	• Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	120,000000
	• Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	Región Peninsular	168,014435
	Región Insular	194,896744
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	298,709287
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	423,363427
	Siembra otoñal	301,168192
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	71,040000
	Región Insular	133,550000
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	843,770000
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	50,328868
	Región Peninsular - Tramo 2	25,164434
	Región Insular	55,361755

# Pagos asociados a la ganadería

Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL REVISADO (€/ha)
Ayuda Asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	89,046967
	Región Insular	133,570451
	Peninsular raza Autótona	97,951664
	Insular raza Autótona	146,927496
Ayuda Asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular tramo 1	173,000000
	Peninsular tramo 2	86,500000
	Montaña tramo 1	198,950000
	Montaña tramo 2	99,480000
	Región Insular	207,600000
	Región Insular	207,600000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular	15,894273
	Región Insular	23,841410
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	14,098228
	Región Insular	21,147342
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovinos y caprinos sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras,barbechos y restos hortofrutícolas	Peninsular	11,622588
	Región Insular	17,433884



# PAC 2025: Menos Burocracia y Más Ganadería con esta tecnología

Desde el 1 de febrero de 2025, los ganaderos de toda España pueden presentar su solicitud para la Política Agraria Común (PAC), un **proceso clave** para garantizar las ayudas que respaldan la sostenibilidad y rentabilidad de sus explotaciones. Sin embargo, el cumplimiento de los nuevos requisitos puede suponer un reto, especialmente en términos de sostenibilidad, digitalización y gestión de ayudas.

En este contexto, la tecnología se ha convertido en una aliada fundamental, y soluciones como Rumi, el innovador sistema de monitorización de Innogando, ofrecen herramientas esenciales para simplificar y optimizar este proceso.

## Nuevas Exigencias, Nuevas Soluciones

La PAC 2025 pone un fuerte énfasis en la **sostenibilidad y la digitalización**, exigiendo a los ganaderos un mayor control sobre el bienestar animal, la gestión eficiente de pastos y la trazabilidad del ganado. Gracias a **Rumi, un collar inteligente con sensores y GPS, los ganaderos** pueden recopilar datos clave en tiempo real, facilitando el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

### Registro automático de movimientos del ganado:

Rumi permite una monitorización precisa de la ubicación y desplazamientos del ganado, simplificando la justificación del uso de los pastos, un aspecto clave en la PAC.

### Bienestar animal y detección de incidencias:

La detección temprana de enfermedades, partos y estados de celo garantiza que el ganado se mantenga en óptimas condiciones, cumpliendo con los estándares de bienestar animal exigidos.

### Trazabilidad y sostenibilidad:

La PAC premia a las explotaciones que garantizan la trazabilidad del ganado. Con Rumi, los ganaderos pueden generar informes detallados sobre la vida y movilidad de sus animales, contribuyendo a la transparencia del sector.

### Facilitando el Trabajo del Ganadero

Uno de los mayores desafíos para los productores es la carga administrativa que conlleva la PAC. Rumi no solo mejora la gestión de la explotación, sino que también **automatiza la recopilación de datos**, reduciendo el tiempo necesario para completar los informes y justificantes requeridos. Esto permite a los ganaderos centrarse en lo que realmente importa: el cuidado de su ganado y la **rentabilidad de su negocio**.

En resumen: En un contexto donde la digitalización es clave para acceder a las ayudas, la PAC 2025 apuesta por una ganadería más sostenible y digitalizada. Aunque los requisitos aumentan, Rumi ayuda a cumplirlos sin esfuerzo, asegurando que los ganaderos puedan centrarse en su trabajo sin verse sobrepasados por la burocracia.

### ¡INSTALA RUMI EN TU GANADERÍA!

- ☎ 613 98 94 70
- ✉ Alejandro.bernal@innogando.com
- 🌐 www.innogando.com



# PROGRAMA CULTIVA

Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo

www.mapa.gob.es  
Programa Cultiva



www.asaja.com  
Programa Cultiva



## Un programa formativo gratuito para jóvenes agricultores y ganaderos

Es un programa de intercambio de experiencias financiado y desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el objetivo de ofrecer a jóvenes agricultores y ganaderos formación práctica en explotaciones modelo de acogida a través de estancias formativas, donde tienen la oportunidad de adquirir y consolidar in situ conocimiento sobre aspectos técnicos y de gestión que pueden aplicar posteriormente en el desarrollo de su propia actividad agraria

*¡Apúntate a la próxima convocatoria!*



PROGRAMA CULTIVA  
Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo

Iniciativa financiada y desarrollada por:



Entidad colaboradora (entre otras):



Las estancias formativas son gratuitas para los jóvenes participantes

#UnidaddeAcción



#UnidaddeAcción

17F

## Planta de Bioetanol Babilafuente

# Los agricultores vuelven a protestar en Babilafuente: denuncian altos costes y competencia desleal

Las organizaciones ASAJA y la Alianza UPA-COAG han encabezado una nueva protesta en la planta de Biocarburante de Babilafuente, denunciando la situación insostenible que atraviesa el sector agrícola debido a los elevados costes de producción, la competencia desleal de las importaciones y la especulación en los precios.

Hasta el lugar se desplazaron cientos de agricultores salmantinos, acompañados de varios tractores, formando una hilera a la entrada de la planta. Antes

de las intervenciones de los representantes de las organizaciones agrarias, se desplegó una gran pancarta con un mensaje claro: «Costes, importaciones y especulación arruinan nuestra producción».

En este contexto, la tecnología se ha convertido en una aliada fundamental, y soluciones como Rumi, el innovador sistema de monitorización de Innogando, ofrecen herramientas esenciales para simplificar y optimizar este proceso.

Donaciano Dujo, presidente de ASAJA en Castilla y León, destacó que esta fue la cuarta manifestación del año agrícola frente a una empresa que procesó 550.000 toneladas de cereal anualmente, lo que representó aproximadamente el 10% de la producción de la comunidad. «La rentabilidad es muy baja o está totalmente rota», afirmó Dujo, subrayando que «no puede ser que hayamos mantenido el cereal a precios de hace 40 años y, sin embargo, los costes sean una barbaridad de 750 euros/ha». Según el presidente de ASAJA, con los precios de 200 euros por tonelada, los agricultores debían obtener entre 3.500 y 4.000 kilos por hectárea solo para cubrir costes.

Hace un año, este mismo lugar fue escenario de otra protesta en la que los agricultores exigieron la aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria, denunciando que la planta adquiriría cereales por debajo del precio de producción. En la manifestación de ese lunes, ASAJA volvió a insistir en la necesidad de que se tomaran medidas urgentes para proteger al sector agrícola español.

Además de protestar contra los altos costes y la especulación, ASAJA reafirmó su oposición al acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Mercosur, al considerar que perjudicaba gravemente a los productores locales. «Con esta concentración estamos diciendo no a las barbaridades del nuevo gobierno de los Estados Unidos. Hay que proteger la agricultura y la ganadería», manifestó Dujo.

ASAJA siguió exigiendo políticas que favorecieran al sector, incluyendo controles más estrictos a las importaciones, reducción de la carga fiscal y medidas que frenaran la especulación en la cadena de distribución. «Si no se toman decisiones urgentes, el campo español seguirá en una situación crítica», advirtieron desde la organización. Esta movilización en Babilafuente fue una de las muchas que ASAJA convocó recientemente en distintas partes del país para visibilizar las dificultades del sector y presionar a las administraciones para que actuaran en defensa de los agricultores españoles.

# ASAJA Salamanca organiza un curso sobre Innovación y Tecnología Aplicada al Sector Agropecuario en Villares de la Reina

ASAJA Salamanca organiza un curso sobre Innovación y Tecnología Aplicada al Sector Agropecuario, dirigido a titulares de explotaciones que hayan solicitado ayudas del PRTR. La formación, que se celebrará del 25 al 31 de marzo de 2025 en el Ayuntamiento de Villares de la Reina, tiene como objetivo acercar a los profesionales del campo las últimas herramientas tecnológicas para optimizar su trabajo.

El curso abordará cinco temas clave:

1. Uso de imágenes de satélite y datos meteorológicos con SATIVUM (Vanessa Paredes).
2. Toma de decisiones de fertilización y cuaderno de campo (Mírian Fernández).
3. Drones en la agricultura: características y beneficios (Ibéricadron).

4. Posicionamiento por satélite, autoguiado de máquinas y dosificación variable (David A. Nafría).
5. Riego y nuevas tecnologías para el seguimiento del cultivo mediante imágenes satelitales (Javier Antolín).

Las sesiones se desarrollarán en horario de 9:00 h a 14:00h los días 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo. La inscripción es gratuita y las solicitudes se recibirán hasta el 21 de marzo.

Para más información, los interesados pueden contactar al teléfono 923 190 720 o al correo elena@asajasalamanca.com.

Esta iniciativa está cofinanciada por la Unión Europea a través del FEADER en un 55%, con el apoyo del Instituto Tecnológico Agrario y la Junta de Castilla y León.



## AGRICULTURA

**Vendo** 240 layens y 108 dadant. Tfno: 609 680 442

**Vendo** garbanzos variedad vulcano para siembra. Tfno. 630280248

## MAQUINARIA

**Vendo** 2 motores de marca Teco de 80 caballos con ordenador y carro de sulfatar. Bomba nueva en garantía y mangos eléctricos. Tfno: 923 160 204 616 263 224

**Vendo** motor eléctrico 7,5 cv con contador incluido para regar con aspersores.

**Vendo** sembradora de girasol de 6 cuerpos de mecánica. Tfno: 619 305 689

**Vendo** rotoempacadora con cámara variable de la marca Valle. Tfno: 665 648 759

**Vendo** por jubilación, cañizos de oveja de tubo y mallazo, comederos y esquiladora de dos brazos con generador. Tfno: 625 989 872

**Vendo** abonadora Brun de 1200kg, 2 platos, alcance 22 metros. Casi nueva. Tfno: 609 80 46 30

**Vendo** furgoneta c-15, abonadora solano 2000 kg. Tfno: 685 227 365

**Vendo** rotabato agrator por 2.000€ en Calvarrasa de Abajo. Tfno: 625 94 20 26

**Vendo** un tractor marca Fiat 666 con tracción simple recién reparado. Tfno: 665 648 759

**Vendo** peine de maíz a cerro de 0,70cms con ayudas laterales seminuevos. Tfno: 620 440 094

## RÚSTICAS

**Vendo** 2 parcelas en Moriscos, 1 en polígono 501 parcela 364 de 2,98ha. y otra en el polígono 501 parcela 80194 de 2,85ha. Tfno: 669 219 546 / 646 692 207

**Se arriendan** 15 ha. de regadío (4 parcelas) en zona Babilafuente con derechos PAC. Canales de Babilafuente y Villoria. Se arrienda por conjunto o separado. Tfno: 663 184 277

**Se venden** 2 ha. de regadío en zona de Babilafuente. Canal de Villoria. Tfno: 663 184 277

**Arriendo** 2 parcelas de secano de 4,03 y 4,84ha. aproximadamente en el término de Villamayor de Armuña. Tfno: 679 42 00 53

**PAN DE ANGEL, S.L.**

C/ Escuelas, 1  
Tfno./Fax 923 51 80 79  
Móvil 666 53 66 46  
37216 CIPERÉZ (Salamanca)  
www.pandeangel.com - info@pandeangel.com

**FABIÁN MARTÍN**  
Gerente

## GANADERÍA

**Vendo o alquiler** cebadero de cerdos ibéricos de cebo de campo. Tfno: 626 979 599 699 726 385

**Vendo** marrano campero de un año, colorado y alimentado a bellota y pienso. Tfno. 669 952 033 y 617 516 542.

**Vendo** 10 vacas cruzadas en Aldehuela de Yeltes recién saneadas. Tfno: 687 400 196

**Vendo** novillos limusines con carta genealógica de entre 10 y 14 meses. Tfno: 609 018 841

**Vendo** toro limusín puro con carta genealógica (cuatro años). Tfno. 654 182 390

### Servicio de información por WhatsApp



Si eres socio de ASAJA Salamanca podrás enterarte antes que nadie de las ayudas, información sobre tu comarca, jornadas, cursos, avisos y mucho más.

Sólo tienes que agregar este teléfono a tu lista de contactos del móvil: **620 482 191**

Después, mándanos un mensaje por WhatsApp. Debes indicar tu nombre, la comarca de Salamanca a la que perteneces y el tipo de explotación que tienes. Ejemplo:

<<Buenos días, quiero pertenecer al servicio de información. Mi nombre es Pepito Pérez y tengo vacas de carne, ovino de leche y cereal de secano en la comarca de Peñaranda de Bracamonte>>

\*\*Recuerda que este servicio es simplemente para recepción de información sobre tus intereses. No se atenderán cuestiones personales, para ello, llama al **923 190 720**.

**IDForestal**  
Ingeniería y Desarrollo Forestal

**Planificación forestal**  
**Gestión cinegética**  
**Memorias de reforestación**  
**Ayudas a montes privados**  
**Desbroces**

idforestal.es  
idforestal@idforestal.es

619 81 28 39

**RR** *Rafael Riba García*  
- Abogado - Mediador - Coach -

**Asistencia jurídica integral.**  
Contratos, herencias,  
reclamaciones administrativas,  
contratos bancarios.

**Crecimiento profesional y personal.**

C/ Padre Astete, nº 16, bajo H  
37004 - Salamanca  
ribasalam@hotmail.com  
664728727

# Siempre con los Agricultores y Ganaderos



 CAJA RURAL DE SALAMANCA

**NOMBRES**  
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ BONAL  
JAVIER BONAL GONZÁLEZ

**PROFESIÓN**  
AGRICULTORES - FINCA "LA ALDEHUELA DE LAS FLORES"

*Yo soy Caja Rural de Salamanca*

[www.cajaruralsalamanca.com](http://www.cajaruralsalamanca.com)